

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 020-2022-CEUNI

Lima, 19 de mayo del 2022

CONSIDERANDO:

Que, según el Cronograma Electoral, el martes 26 de abril del presente se inscribieron tres (3) listas para las Elecciones Complementarias de Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes, las cuales son la Lista 8, Lista 11 y Lista 12.

Que, en la presentación y publicación del escrutinio, realizada el 12 de mayo del presente, la Lista 8 obtuvo el cuarenta y cinco con 6 décimas por ciento (45.6%) de los votos válidos ponderados, la Lista 11 obtuvo el treinta y nueve con siete décimas por ciento (39.7%) de los votos válidos ponderados y la Lista 12 obtuvo el siete con tres décimas por ciento (7.3%) de los votos válidos ponderados.

Que, el Reglamento de Elecciones de Autoridades y Miembros de Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado por Resolución Rectoral N° 0937-2020, en el Art. N° 55, establece que se declara ganadora a la lista o candidatura nominal que haya obtenido el porcentaje ponderado mayor a cincuenta por ciento, y que si ninguna de las candidaturas alcanzara el porcentaje total ponderado mayor a cincuenta por ciento, se convoca a segunda vuelta electoral entre las dos listas o candidaturas de mayor porcentaje total ponderado.

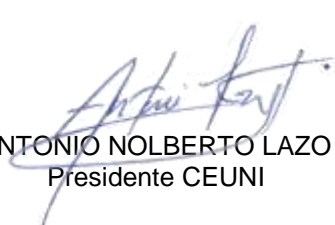
Que, en la Sesión Extraordinaria N° 035-2022-CEUNI, realizada el 15 de mayo del presente, se presentó y aprobó por MAYORÍA SIMPLE de los presentes las Mociones N° 03, la cual determinó la realización de la Jornada de Segunda Vuelta de Elección Complementaria para Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes (FAUA), entre los candidatos de la Lista 8 y la Lista 11 en razón de ser las listas que obtuvieron los porcentajes más altos de los votos válidos ponderados, de acuerdo a lo publicado en el Acta de Proclamación del Escrutinio, al Cronograma Electoral y al Reglamento de Elecciones de Autoridades y Miembros de Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería.


Que, con las atribuciones que la Ley N°30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería le confiere,

RESUELVE:

Artículo Primero: REALIZAR la Jornada de Segunda Vuelta de Elección Complementaria para Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes FAUA (FAUA), entre los candidatos de la Lista 8 y la Lista 11 en razón de ser las listas que obtuvieron los porcentajes más altos de los votos válidos ponderados, de acuerdo a lo publicado en el Acta de Proclamación del Escrutinio, al Cronograma Electoral y al Reglamento de Elecciones de Autoridades y Miembros de Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. ANTONIO NOLBERTO LAZO JARA
Presidente CEUNI


Sr. LEANDRO JOSUE GAMEZ RAMOS
Secretario CEUNI